

**IEEZ**

Instituto Electoral del Estado de Zacatecas

Consejo General

En cumplimiento al Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para determinar el monto del financiamiento público a los partidos políticos para la obtención del voto, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y ocho, que en sus puntos conducentes dice:

Resultando Primero. Que el artículo 20 de la Constitución Política del Estado, en su párrafo 12 establece que "El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la Ley:"

Considerando Primero. Los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Democrático Popular tienen vigente su registro ante este órgano electoral.

Considerando Segundo. En sesión extraordinaria de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, el Consejo General resolvió que el Partido Verde Ecologista de México al no presentar su plataforma electoral en el término impuesto por la ley de la materia no tiene derecho a registrar candidatos a puestos de elección popular en el presente proceso electoral, derivado de lo anterior, el Partido Verde Ecologista de México no tiene derecho a percibir el financiamiento público para la obtención del voto.

Considerando Cuarto. Sin embargo, a la fecha del presente acuerdo, aún no vence el plazo para el registro de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa ni el plazo para registrar planillas a los Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa; plazos que de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II y III, párrafo 1 del artículo 139 del Código Electoral expira el día treinta del presente mes.

Por lo anterior, este Consejo General podrá determinar, una vez vencidos los plazos a que se ha hecho mención anteriormente, si a un partido político se le retira el financiamiento público para actividades tendientes a la obtención del voto, por no haber registrado candidatos en 13 distritos uninominales o en 29 ayuntamientos.

**IEEZ**

Instituto Electoral del Estado de Zacatecas

Consejo General

Resolutivo Primero. Los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Democrático Popular tienen derecho a percibir financiamiento público para sus actividades tendientes a la obtención del voto.

Resolutivo Segundo. El Partido Verde Ecologista de México, no tiene derecho a percibir financiamiento público para el presente proceso electoral.

Resolutivo Tercero. Cada partido político percibirá por este concepto la cantidad que se establece en el dictamen presentado por la Dirección Ejecutiva de Administración, mismo que se anexa al presente acuerdo.

Resolutivo Cuarto. El Consejo General podrá determinar, una vez vencidos los plazos a que se ha hecho mención anteriormente, si a un partido político se le retira el financiamiento público para actividades tendientes a la obtención del voto, por no haber registrado candidatos en 13 distritos uninominales o en 29 ayuntamientos.

Resolutivo Quinto. Se autoriza al Presidente de este Consejo General para que, en lo administrativo, ejecute el presente acuerdo.

Se ordena la publicación del Dictamen de la Dirección Ejecutiva de Administración sobre Costos mínimos de campaña, financiamiento público anual a partidos políticos y topes de gastos de campaña para el proceso electoral de 1998 en el Estado de Zacatecas, conforme a lo que disponen los artículos 90 y 147 del Código Electoral del Estado.

Zacatecas, Zacatecas, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho

Lic. Guillermo Huiltrao Trejo.
Presidente

Lic. José Manuel Ortega Cisneros.
Secretario Ejecutivo.



**COSTOS MÍNIMOS DE CAMPAÑA, FINANCIAMIENTO
PÚBLICO ANUAL A PARTIDOS POLÍTICOS Y TOPES DE
GASTOS DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL
DE 1998 EN EL ESTADO DE ZACATECAS**

RESUMEN EJECUTIVO

En este escrito se presenta el cálculo, mediante un modelo matemático, de costos mínimos de campaña, financiamiento a partidos políticos y topes de gastos de campaña para el proceso electoral de 1998 en el Estado de Zacatecas. Los resultados son los siguientes.

El costo unitario del voto para el proceso electoral de 1998, será de \$ 5.68.

El costo total mínimo para el proceso electoral de 18 Diputados y 56 Ayuntamientos, será de \$ 4,333,641.39.

El costo mínimo promedio de una campaña para Diputados y Ayuntamientos será de \$ 120,378.93 y de \$ 38,693.23 respectivamente.

El costo mínimo de campaña para Gobernador del Estado de Zacatecas, será de \$ 2,699,645.45 y su costo máximo de \$ 6,749,113.63.

El financiamiento público anual de los partidos políticos para sus actividades ordinarias permanentes será de \$ 20,034,211.00

La cantidad que se repartirá por partes iguales entre los partidos políticos será de \$ 6,010,263.30, como a continuación se indica.

PARTIDO POLITICO	VOTACION EFECTIVA (%)	FINANCIAMIENTO (30%FPA)
PRI	48.02	1,001,710.55
PAN	30.85	1,001,710.55
PRD	11.27	1,001,710.55
PT	8.65	1,001,710.55
PDP	0.79	1,001,710.55
PVEM	0.42	1,001,710.55
TOTAL	100.00	6,010,263.30

Con base en la calificación definitiva de la última elección local, la cantidad que corresponde en proporción directa al total de votos efectivos obtenidos por los partidos políticos en el Estado, será de \$ 14,023,947.70, la cual se asignará como a continuación se indica:

PARTIDO POLITICO	VOTACION EFECTIVA (%)	FINANCIAMIENTO (70%FPA)
PRI	48.02	6,734,994.48
PAN	30.85	4,326,931.30
PRD	11.27	1,580,503.74
PT	8.65	1,212,656.08
PDP	0.79	110,393.42
PVEM	0.42	58,468.68
TOTAL	100.00	14,023,947.70

El financiamiento público anual, a los partidos políticos para sus actividades ordinarias permanentes, se asignará como a continuación se indica:

PARTIDO POLITICO	VOTACION EFECTIVA (%)	FINANCIAMIENTO PUBLICO ANUAL
PRI	48.02	7,736,705.03
PAN	30.85	5,328,641.85
PRD	11.27	2,582,214.29
PT	8.65	2,214,366.63
PDP	0.79	1,112,103.97
PVEM	0.42	1,060,179.23
TOTAL	100.00	20,034,211.00

El financiamiento público para las campañas políticas de los partidos políticos, será de \$ 20,034,211.00, cantidad que se asignará como a continuación se indica:

PARTIDO POLITICO	VOTACION EFECTIVA (%)	FINANCIAMIENTO CAMPAÑAS POLITICAS
PRI	48.02	7,736,705.03
PAN	30.85	5,328,641.85
PRD	11.27	2,582,214.29
PT	8.65	2,214,366.63
PDP	0.79	1,112,103.97
PVEM	0.42	1,060,179.23
TOTAL	100.00	20,034,211.00

NOTA:

La cantidad asignada al Partido Verde Ecologista de México está sujeta a la resolución del Recurso Legal que tiene interpuesto.

El financiamiento público a los partidos políticos para sus actividades ordinarias permanentes y sus campañas políticas, asciende a la cantidad de \$ 40,068,422.00 la cual se desglosa como a continuación se indica.

PARTIDO	VOTACION %	ACTIVIDADES ORDINARIAS	GASTOS DE CAMPAÑA	GRAN TOTAL
PRI	48.02	7,736,705.03	7,736,705.03	15,473,410.06
PAN	30.85	5,328,641.85	5,328,641.85	10,657,283.70
PRD	11.27	2,582,214.29	2,582,214.29	5,164,428.58
PT	8.65	2,214,366.63	2,214,366.63	4,428,733.26
PDP	0.79	1,112,103.97	1,112,103.97	2,224,207.94
PVEM	0.42	1,060,179.23	1,060,179.23	2,120,358.46
TOTAL	100.00	20,034,211.00	20,034,211.00	40,068,422.00

NOTA:

La cantidad asignada al Partido Verde Ecologista de México para gastos de campaña dependerá de la resolución del Recurso Legal que este partido tiene interpuesto.

CONTENIDO

	Pág.
Cálculo de los costos mínimos de campaña	1
Financiamiento público anual a los partidos políticos para sus actividades ordinarias permanentes.	4
Financiamiento público a los partidos políticos para sus actividades de campaña.	8
Costos mínimos y topes de gastos de campaña por distrito electoral y ayuntamientos.	9

Cálculo de costos mínimos de campaña

El cálculo del monto mínimo para el costo de campaña (artículo 43, numeral 2, fracción I, inciso a), párrafos 1º, 2º, 3º y 4º), para el proceso electoral que se llevará a efecto en el estado de Zacatecas en 1998, se realizó con el siguiente modelo matemático.

Nota: Todas las operaciones se realizarán utilizando las hojas de cálculo "Excel", con 10 cifras decimales significativas (consultar Anexo A), la presentación de todos los resultados se hará con una aproximación de dos cifras decimales para facilitar la lectura de las cantidades monetarias.

Primero. El índice anual de precios al consumidor para el año de 1996 y 1997, se presenta en la tabla número 1.

Tabla No. 1: Índice nacional de precios al consumidor 1996 y 1997.*

Índice de precios al consumidor	1996	1997
	27.7%	15.72%

*fuente: Banco Nacional de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Para el año de 1996 y 1997 se consideró los datos que publica el Banco Nacional de México y la Secretaría de Hacienda y crédito Público. En el anexo B se presenta la información correspondiente.

Todas las operaciones que se presentan a continuación están basadas en la hoja de cálculo que se incluye como "Anexo A" de esta propuesta, donde los valores se obtuvieron con aproximación de 10 decimales y se redondearon a unidades de pesos y centavos.

Segundo: se realizó el cálculo del costo unitario del voto, con base en la ecuación número 1:

$$CUV = (\$3.84)(INPC) \quad (1)$$

Donde:

CUV, es el costo unitario del voto, en pesos.
 INPC, índice nacional de precios al consumidor.

Al sustituir los valores correspondientes en la ecuación número 1, para el cálculo de los costos unitarios del voto, se obtuvo el siguiente resultados:

$$\text{CUV} = \$3.84 (1.2770 \times 1.1572) = \$ 5.68$$

El valor de 3.84 es el costo unitario del voto base, en pesos, los valores de 1.2770 y 1.1572, son el índice nacional de precios al consumidor, como se muestra en la tabla número 1, para los años de 1996 y 1997 respectivamente, y que sirven para actualizar su costo; con base en lo anterior el costo unitario del voto para 1998 será de \$ 5.68.

Tercero, el cálculo del costo total mínimo para el proceso de elección de 18 diputados y 56 ayuntamientos, se realizó con base a la ecuación número 2:

$$\text{CT} = (\text{CUV}) (\text{NE}) \quad (2)$$

CT, es el costo total mínimo, en pesos.

CUV, es el costo unitario del voto, en pesos.

NE, número total de electores.

Para el número total de electores, se consideró el total de electores registrados en el padrón electoral del estado de Zacatecas, hasta el 26 de octubre de 1997, dato proporcionado por el Registro Nacional de Electores del IFE en el Estado.

Al sustituir los valores correspondientes en la ecuación número 2, se obtuvo el siguiente resultado:

$$\text{CT} = 5.68 \times 763273 = \$ 4,333,641.39 \quad (\text{ver Anexo A})$$

El costo total mínimo será de \$ 4,333,641.39.

Cuarto, se realizó el cálculo del costo mínimo promedio para la elección de Diputados y Ayuntamientos, con base en la ecuación número 3.

$$\text{CT} = (\text{C1})(\text{D}) + (\text{C2})(\text{A}). \quad (3)$$

Donde:

CT, el costo total, en pesos.

C1, número de diputados que se eligen por el principio de mayoría relativa, y que asciende a 18.

D, costos mínimos promedio de una campaña para Diputados, en pesos.

C2, número de ayuntamientos en el estado Zacatecas, y que asciende a 56.

A, costos mínimos de una campaña para Ayuntamientos, en pesos.

Para resolver la ecuación número 3, se considera que por cada Diputado que se elige, le corresponde 3.111 de Ayuntamientos, es decir, es la razón de dividir el número total de Ayuntamientos entre el número total de Diputados que se eligen por el principio de mayoría relativa. Con base en lo anterior se entiende que:

$$D = 3.111 (A) \quad (4)$$

Sustituyendo la ecuación No. 4 y los valores correspondientes, en la ecuación Número 3, se obtiene:

$$CT = 18 (3.111A) + 56 A = 112A \quad (5)$$

Sustituyendo $CT = \$ 4,333,641.39$ en la ecuación Número 5, se obtiene:

$$\$ 4,333,641.39 = 112 A \quad (6)$$

resolviendo la ecuación número 6, se obtiene que:

$$A = \$ 38,693.23$$

Sustituyendo A, en la ecuación número 4, se obtiene:

$$D = 3.111 (38,693.23) = \$ 120,378.93$$

Con base a lo anterior el costo mínimo promedio de una campaña para Diputado sería de \$ 120,378.93. El costo mínimo promedio de una campaña para Ayuntamientos sería de \$ 38,693.23

Quinto, se realizó el cálculo del costo promedio mínimo para la elección de Gobernador, con base en la ecuación número 7:

$$CMG = ((D \cdot C1) / C3) \cdot C4 \quad (7)$$

Donde:

CMG, costo mínimo de campaña para Gobernador del Estado de Zacatecas, en pesos.

D, costo mínimo de una campaña para Diputados, en pesos.

C1, número de Diputados que se eligen por el principio de mayoría relativa.

C3 días que dura la campaña para Diputado que se eligen por el principio de mayoría relativa.

C4, días que dura la campaña para Gobernador.

En el cálculo se consideró la duración de una campaña para Diputado y una de Gobernador de 61 y 76 días respectivamente. Sustituyendo los datos en la ecuación número 7, se obtiene:

$$CMG ((120,378.93 \times 18) / 61) 76 = \$ 2,699,645.45.$$

Con base en lo anterior el costo mínimo de campaña para Gobernador del Estado de Zacatecas será de \$ 2,699,645.45. El costo máximo de campaña para Gobernador del Estado de Zacatecas, es de 2.5 veces su costo mínimo, es decir, de \$ 6,749,113.63, costo en el cual no se considera lo que señala el artículo 43-B, numeral 4, fracción III en virtud de que el costo mínimo resultaría mayor que el tope máximo de gastos de campaña para Gobernador (\$ 71,277.00) se aplicara literalmente este ordenamiento.

Financiamiento público anual a partidos políticos para sus actividades ordinarias permanentes.

Sexto, el cálculo del financiamiento público anual a los partidos políticos, ((artículo 43, numeral 2, fracción I, inciso a), párrafo 5º y 6º), para sus actividades ordinarias permanentes se realizó con base en la ecuación número 8:

$$FPA = CTD + CTA + CMG \quad (8)$$

Donde:

FPA, financiamiento público anual a los partidos políticos para sus actividades ordinarias permanentes, en pesos.

CTD, costo total de elección de Diputados, en pesos.

CTA, costo total de elección de Ayuntamientos, en pesos.

CMG, costos mínimo de campaña para Gobernador, en pesos.

CTD y CTA se calculan con base en las ecuaciones 9 y 10.

$$CTD = (D) (C1) (NP) \quad (9)$$

$$CTA = (A) (C2) (NP) \quad (10)$$

Donde:

NP, número de partidos políticos con representación en la Legislatura del Estado.

Calculando CTD Y CTA se obtiene:

$$CTD = 120,378.93 \times 18 \times 4 = \$ 8,667,282.77$$

$$CTA = 38,693.23 \times 56 \times 4 = \$ 8,667,282.77$$

Sustituyendo los valores de CTD, CTA CMG en la ecuación número 8, se obtiene:

$$FPA = \$ 8,667,282.77 + \$ 8,667,282.77 + \$ 2,699,645.45 = \$ 20,034,211.00.$$

Con base en los cálculos anteriores el financiamiento público anual a los partidos políticos para sus actividades ordinarias permanentes será de **\$ 20,034,211.00**

Séptimo, el cálculo de la distribución del financiamiento público anual a los partidos políticos para sus actividades ordinarias permanentes se realizó con base en lo que indica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas con fecha del 4 de octubre de 1997, en su artículo 43, fracción I párrafo 5°.

Octavo, se realizó el cálculo de la cantidad que corresponde por partes iguales a los seis partidos políticos.

El financiamiento público a los partidos políticos para sus actividades de campaña.

Para las actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales, el financiamiento público se determinará y se distribuirá de la siguiente forma (artículo 43, numeral 2, fracción I, inciso b), párrafos 1°, 2°, 3° y 4°):

En 1998, a cada partido político se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponden ese año.

El financiamiento público anual para sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes es de \$ 20,034,211.00, por lo cual el monto para gastos de campaña será en una cantidad equivalente, es decir, \$ 20,034,211.00.

Tabla No. 6: financiamiento público para gastos de campaña de 1998.

PARTIDOS	PORCENTAJE DE VOTACION	TOTAL
PRI	48.02	7,736,705.03
PAN	30.85	5,328,641.85
PRD	11.27	2,582,214.29
PT	8.65	2,214,366.63
PDP	0.79	1,112,103.97
PVEM	0.42	1,060,179.23
TOTAL	100.00	20,034,211.00

NOTA:
La cantidad asignada al Partido Verde Ecologista de México está sujeta a la resolución del Recurso Legal que este partido tiene interpuesto.

En la tabla número 7, se presenta un concentrado del financiamiento público anual para actividades ordinarias permanentes y para gastos de campaña.

Tabla No. 7: Financiamiento público anual para actividades ordinarias permanente y para gastos de campaña de los partidos políticos.

PARTIDO	VOTACION %	ACTIVIDADES ORDINARIAS	GASTOS DE CAMPAÑA	GRAN TOTAL
PRI	48.02	7,736,705.03	7,736,705.03	15,473,410.06
PAN	30.85	5,328,641.85	5,328,641.85	10,657,283.70
PRD	11.27	2,582,214.29	2,582,214.29	5,164,428.58
PT	8.85	2,214,366.63	2,214,366.63	4,428,733.26
PDP	0.79	1,112,103.97	1,112,103.97	2,224,207.94
PVEM	0.42	1,060,179.23	1,060,179.23	2,120,358.46
TOTAL	100.00	20,034,211.00	20,034,211.00	40,068,422.00

NOTA:

La cantidad asignada al Partido Verde Ecologista de México está sujeta a la resolución del Recurso Legal que este partido tiene interpuesto.

El total por financiamiento público anual para las actividades ordinarias permanentes y por gastos de campaña de los partidos políticos asciende a la cantidad de \$ 40,068,422.00.

Costo mínimo y topes de campaña por distrito electoral y ayuntamiento.

Con base los costos del voto para el proceso electoral de 1998, se realizó el cálculo de lo costo mínimo y de topes de gastos de campaña por distritos electorales y de ayuntamientos, (artículos 43-B, numeral 4, fracción I, II y III), considerando para tal efecto el número de elecciones que se tiene registrado en cada municipio, obteniendo los resultados que se presentan en las siguientes paginas.

TOPES DE GASTOS QUE PODRAN EROGAR LOS PARTIDOS POLITICOS EN SUS CAMPAÑAS PARA DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS PARA 1988, CON UN COSTO DEL VOTO DE \$5.68

DISTRITO	CABECERA	MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN	Número de Electores	Costo. Min. Ayun.	Costo Min. Dip.	Tope Max. Ayun.	Tope Max. Dip.
I	ZACATECAS	ZACATECAS	73407	\$416,783.53		\$1,041,958.82	
		TOTAL DISTRITAL			\$416,783.53		\$1,041,958.82
II	FRESNILLO NORTE	FRESNILLO	60720				
		TOTAL DISTRITAL			\$287,973.36		\$719,933.40
III	FRESNILLO SUR	FRESNILLO	60720				
		TOTAL DISTRITAL			\$287,973.36		\$719,933.40
		TOTAL MUNICIPAL		\$576,946.72		\$1,439,866.80	
IV	GUADALUPE	GUADALUPE	68874	\$334,269.39		\$835,673.48	
		TOTAL DISTRITAL			\$334,269.39		\$835,673.48
V	JEREZ	JEREZ	36228	\$205,692.01		\$514,230.00	
		TEPETONDO	6249	\$35,480.00		\$88,700.00	
		MONTE ESCOBEDO	6285	\$35,664.40		\$89,210.00	
		SUSTICACAN	860	\$4,006.38		\$12,480.00	
		TOTAL DISTRITAL				\$281,842.79	

TOPE DE GASTOS QUE PODRAN EROGAR LOS PARTIDOS POLITICOS EN SUS CAMPAÑAS PARA DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS PARA 1968, CON UN COSTO DEL VOTO DE \$5.00

DISTRITO	CABECERA	MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN	Número de Electores	Costo. Min. Ayun.	Costo Min. Dip.	Tope Max. Ayun.	Tope Max. Dip.
VI	JUCHIPILA	JUCHIPILA	9036	\$51,303.77		\$126,259.43	
		APOZOL	4692	\$26,639.81		\$66,609.62	
		APULCO	2878	\$16,329.09		\$40,822.72	
		NOCHISTLAN	18929	\$107,473.34		\$268,683.35	
		MEZQUITAL DEL ORO	2002	\$11,366.77		\$28,416.93	
		MOYAHUA	4125	\$23,420.55		\$58,551.37	
		TOTAL DISTRITAL				\$236,633.32	
VII	TLALTENANGO	TLALTENANGO	13219	\$75,053.62		\$187,634.06	
		ATOUNGA	2327	\$13,212.03		\$33,030.07	
		BENITO JUAREZ	2587	\$14,688.23		\$36,720.58	
		GARCIA DE LA CADENA	2229	\$12,655.61		\$31,639.03	
		MOMAX	1985	\$11,270.25		\$28,175.63	
		TEPECHITLAN	5752	\$32,658.18		\$81,645.44	
		TEUL DE GONZALEZ ORTGA	6799	\$32,925.03		\$82,312.57	
TOTAL DISTRITAL				\$182,462.96		\$481,167.38	
VIII	VALPARAISO	VALPARAISO	22693	\$129,979.77		\$324,949.44	
		TOTAL DISTRITAL				\$129,979.77	
IX	SOMBRERETE	SOMBRERETE	35660	\$202,518.17		\$506,295.44	
		CHALCHIHUITES	7562	\$43,048.36		\$107,620.96	
		JIMENEZ DEL TEUL	2626	\$14,353.25		\$35,883.12	
		SAN ALTO	11358	\$64,487.41		\$161,218.52	
		TOTAL DISTRITAL				\$324,407.21	

DISTRITO	CABECERA	MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN	Número de Electores	Costo. Min. Ayun.	Costo Min. Dip.	Topo Max. Ayun.
IX	RIO GRANDE	RIO GRANDE	33615	\$180,858.16		
		CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	5155	\$29,288.60		\$477,140.40
		TOTAL DISTRITAL				\$73,171.46
					\$220,124.76	
X	CONCEPCION DEL ORO	CONCEPCION DEL ORO	8093	\$45,049.69		
		MAZAPIL	10561	\$50,982.28		\$114,874.23
		MELCHOR OCAMPO	1621	\$9,203.57		\$149,905.69
		EL SALVADOR	1896	\$10,764.83		\$23,008.91
		TOTAL DISTRITAL				\$28,912.34
				\$128,880.47		
XI	PINOS	PINOS	31603	\$179,432.61		
		VILLA HIDALGO	8244	\$46,807.03		\$448,581.53
		TOTAL DISTRITAL				\$117,017.57
				\$228,239.64		
XII	LORETO	LORETO	10494	\$110,681.24		
		LUIS MOYA	6621	\$37,592.11		\$276,703.11
		NORIA DE ANGELES	7393	\$41,975.30		\$83,960.27
		VILLA GARCIA	7778	\$44,161.21		\$104,938.24
		VILLA GONZALEZ ORTEGA	6198	\$35,179.08		\$110,403.04
		TOTAL DISTRITAL				\$87,947.70
				\$289,588.94		
XIII	JALPA	JALPA	14901	\$84,603.63		
		HUANUSCO	3488	\$19,090.29		\$211,508.83
		TABASCO	9013	\$61,173.18		\$40,225.73
		TOTAL DISTRITAL				\$127,932.98
				\$155,467.01		

ANEXO A

El cálculo de los costos mínimos de campaña, financiamiento público anual a partidos políticos y topes de gastos de campaña para el proceso electoral de 1998 en el Estado de Zacatecas, se realizó utilizando la hoja de calculo "Excel", con 10 cifras decimales significativas, la representación de todos los datos y resultados se hizo con una aproximación de dos cifras decimales para facilitar la lectura de las cantidades monetarias.

Tabla No. 1: Costos mínimos.

	Sin redondeo	Redondeo a dos cifras
Costo unitario del voto base	\$ 3.842000310000	\$ 3.84
Indice de Inflación de 1996	27.7048083357%	27.70%
Indice de Inflación de 1997	15.7200000000%	15.72%
Costo del voto para 1998	\$ 5.677708219700	\$ 5.68
costo total mínimo	\$ 4,333,641.385987540000	\$ 4,333,641.39
Razón de municipios a Diputados	3.111111111111	3.111
Costo mínimo de un Diputado	\$ 120,378.927388543000	\$ 120,378.93
Costo mínimo de un Ayuntamiento	\$ 38,893.226660603100	\$ 38,893.23
Costo mínimo para un Gobernador	\$ 2,699,645.453566010000	\$ 2,699,645.45
Costo máximo para gobernador	\$ 6,749,113.633915030000	\$ 6,749,113.63
Costo total de elección de Diputados	\$ 8,667,282.771950900000	\$ 8,667,282.77
Financiamiento publico anual a los partidos políticos para sus actividades ordinarias permanentes, en pesos.	\$ 20,034,210.997516200000	\$ 20,034,211.00
Financiamiento (30% FPA)	\$ 6,010,263.299254850000	\$ 6,010,263.30
financiamiento (70% FPA)	\$ 14,023,947.698261300000	\$ 14,023,947.70

Tabla No. 2: Votación efectiva de los partidos políticos en el proceso electoral de 1995.

PARTIDO POLITICO	SIN REDONDEO	REDONDEO A DOS CIFRAS DECIMALES
	VOTACION EFECTIVA	VOTACION EFECTIVA (%)
PRI	48.0249543518	48.02
PAN	30.8538750254	30.85
PRD	11.2700344898	11.27
PT	8.6470379387	8.65
PDP	0.7871779266	0.79
PVEM	0.4169202678	0.42
TOTAL	100.0000000000	100.00

Tabla No. 3: Asignación del 30% del FPA por partes iguales a los partidos políticos.

PARTIDO	VOTACION EFECTIVA %	SIN REDONDEO	REDONDEO A DOS CIFRAS DECIMALES
		FINANCIAMIENTO (70% FPA)	FINANCIAMIENTO (30% FPA)
PRI	48.02	1,001,710.5498758100	1,001,710.55
PAN	30.85	1,001,710.5498758100	1,001,710.55
PRD	11.27	1,001,710.5498758100	1,001,710.55
PT	8.85	1,001,710.5498758100	1,001,710.55
PDP	0.79	1,001,710.5498758100	1,001,710.55
PVEM	0.42	1,001,710.5498758100	1,001,710.55
TOTAL	100.00	6,010,263.2992548800	6,010,263.30

Tabla No. 4: Asignación del 70% del FPA a partidos políticos.

PARTIDO	VOTACION EFECTIVA %	SIN REDONDEO	REDONDEO A DOS CIFRAS DECIMALES
		FINANCIAMIENTO (70% FPA)	FINANCIAMIENTO (70% FPA)
PRI	48.02	6,734,994.4804096800	6,734,994.48
PAN	30.85	4,326,931.2964434200	4,326,931.30
PRD	11.27	1,580,503.7424191900	1,580,503.74
PT	8.85	1,212,656.0779783000	1,212,656.08
PDP	0.79	110,393.4207126270	110,393.42
PVEM	0.42	58,468.6803001157	58,468.68
TOTAL	100.00	14,023,947.6982613000	14,023,947.70

Tabla No. 5: Asignación del financiamiento público anual para actividades ordinarias.

PARTIDO	VOTACION EFECTIVA %	SIN REDONDEO	REDONDEO A DOS CIFRAS DECIMALES
		FINANCIAMIENTO ANUAL	FINANCIAMIENTO ANUAL
PRI	48.02	7,736,705.0302854900	7,736,705.03
PAN	30.85	5,328,841.8463192200	5,328,841.85
PRD	11.27	2,582,214.2922949900	2,582,214.29
PT	8.85	2,214,366.8278521100	2,214,366.83
PDP	0.79	1,112,103.9705884400	1,112,103.97
PVEM	0.42	1,060,179.2301759200	1,060,179.23
TOTAL	100.00	20,034,210.9975162000	20,034,211.00

Tabla No. 6: Financiamiento público para gastos de campaña de 1998.

PARTIDO	VOTACION %	FINANCIAMIENTO ANUAL GASTOS DE CAMPAÑA
PRI	48.02	7,736,705.83
PAN	30.85	5,328,841.85
PRD	11.27	2,582,214.29
PT	8.85	2,214,388.83
PDP	0.79	1,112,103.97
PVEM	0.42	1,060,179.23
TOTAL	100.00	20,034,211.00

ANEXO B

OTROS TIPOS DE FINANCIAMIENTO



El financiamiento de los partidos políticos está regulado por el artículo 43 del Código Electoral del Estado.

ARTÍCULO 43. -

1.- El régimen de financiamiento de los partidos políticos se sujetará a lo establecido en la Constitución y este Código.

2.- Se reconoce legalmente a los partidos políticos los siguientes tipos de financiamiento:

I.- El financiamiento público, que invariablemente será mayor a los otros tipos de financiamiento.

a. Para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, aplicando los costos mínimos de campaña calculados por el Consejo General del Instituto, tomando en cuenta el número de partidos políticos con representación en la Legislatura del Estado y la duración de las campañas electorales.

b. Para las actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales, el financiamiento público se determinará y se distribuirá de la siguiente manera:

I. En el año de la elección, a cada partido político se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año.

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO		TOTAL
	ORDINARIO	CAMPAÑA	
PAN	5,328,641.85	5,328,641.85	10,657,283.70
PRJ	7,736,705.03	7,736,705.03	15,473,410.06
PRD	2,582,214.29	2,582,214.29	5,164,428.58
PT	2,214,366.63	2,214,366.63	4,428,733.26
PDP	1,112,103.97	1,112,103.97	2,224,207.94
PVEM	1,060,179.23	1,060,179.23	2,120,358.46
TOTAL	520,034,211.00	520,034,211.00	540,068,422.00

II.- Financiamiento privado de los partidos políticos. Comprende las cuotas de sus afiliados, así como las donaciones que reciban.

a. Por cuotas de los afiliados se entienden las aportaciones que los militantes entregan a los partidos de manera periódica y como consecuencia de una obligación estatutaria.

b. Las donaciones son las aportaciones que en dinero o en especie entregan las personas, físicas o morales, a los partidos que para éstos cumplan sus fines. El total que por donaciones reciba un partido en ningún caso podrá exceder el 10% del total del financiamiento público para actividades que corresponda a todos los partidos políticos, durante un ordinarias fiscal.

III.- Autofinanciamiento. Que se constituye por los ingresos que un partido obtiene por concepto de sorteos, rifas, colectas, publicaciones, rendimientos financieros, fondos, fideicomisos y cualquier otra actividad lucrativa del mismo

a. El autofinanciamiento de un partido no podrá en ningún caso superar un monto equivalente al 50% del financiamiento público a que tenga derecho.

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO PRIVADO		TOTAL	AUTOFINANCIAMIENTO
	CUOTAS	DONACIONES	C+D	50% FINANCIAMIENTO PÚBLICO
PAN	3,325,220.75	2,003,421.09	5,328,641.84	5,328,641.84
PRI	5,733,283.93	2,003,421.09	7,736,705.02	7,736,705.02
PRD	578,793.19	2,003,421.09	2,582,214.28	2,582,214.28
PT	210,945.53	2,003,421.09	2,214,366.62	2,214,366.62
PDP		1,112,103.96	1,112,103.96	1,112,103.96
PVEM		1,060,179.22	1,060,179.22	1,060,179.22
TOTAL	59,848,243.40	10,185,967.54	520,034,210.94	520,034,210.94

Los Partidos Democrático Popular y Verde Ecologista de México podrán obtener recursos privados entre Cuotas y Donaciones hasta por un importe igual a la cantidad que aparece bajo el rubro Cuotas + Donaciones (C+D).

Sin embargo, el Partido Verde Ecologista de México para este financiamiento como para el financiamiento público de gastos de campaña, estará sujeto a la resolución definitiva del Recurso de Revisión que tiene interpuesto.

CUADRO SINTETICO

PARTIDO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO CAMPAÑA	FINANCIAMIENTO PRIVADO	AUTOFINANCIAMIENTO	TOTAL
PAN	5,328,641.85	5,328,641.84	5,328,641.84	15,985,925.53
PRI	7,736,705.03	7,736,705.02	7,736,705.02	23,210,115.07
PRD	2,582,214.29	2,582,214.28	2,582,214.28	7,746,642.85
PT	2,214,366.63	2,214,366.62	2,214,366.62	6,643,099.87
PDP	1,112,103.97	1,112,103.96	1,112,103.96	3,336,311.89
PVEM	1,060,179.23	1,060,179.22	1,060,179.22	3,180,537.67
TOTAL	\$20,034,211.00	20,034,210.94	\$20,034,210.94	60,102,632.88